RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Subse-9971 cretaria, por la que se convocan ayudas para bolsas de

Para dar cumplimiento al objetivo del Fondo de financiar bolsas de viaje para asegurar la asistencia a reuniones científicas que se celebren en el extranjero, al personal al servicio de Instituciones sanitarias de la Seguridad Social y a las concertadas y administradas por la misma, se dictan las siguientes Normas:

Primera.-El Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social podrá conceder bolsas de viaje a miembros de las plantillas de Instituciones sanitarias de la Seguridad Social o de Instituciones concertadas y administradas por la misma, para asistir a congresos y demás clases de reuniones científicas que se celebren en el extranjero y a las que se hagan contribuciones significativas, siempre que hayan sido invitados como ponentes, panelistas, o sean comunicantes de excepcional interés, sin que el hecho de ostentar cualquiera de estas cualidades implique la concesión automática de la bolsa de viaje.

Segunda - En la solicitud, según modelo adjunto, es indispensable consignar:

Reunión a la que se desea asistir, fecha de la misma y

- programa.

  b) Informe de la Comisión de Investigación y Docencia en orden a la formación del solicitante y a los posibles beneficios para el Centro o, en su defecto, del del Director del Centro y autorización de éste.
- c) Resumen del curriculum y publicaciones científicas más importantes del solicitante.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUB FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

d) Texto de su comunicación al congreso o resumen del mismo, con la aceptación de los organizadores de la reunion.

e) Presupuesto estimado del desplazamiento y otras fuentes de financiación con que pudiera contar.

f) Bolsas que haya disfrutado anteriormente, con determinación, en su caso, de fechas e importes,

Tercera.-La solicitud deberà presentarse en el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, a través de la Institución correspondiente, con tres meses de antelación a la celebración de la reunión científica a la que se pretende asistir.

Cuarta.-No se tramitara ninguna solicitud que no cumpla todos cada uno de los requisitos que se contemplan en la norma segunda, y, de no ser así, quedará en suspenso la misma hasta tanto sea complementada con la documentación que falte a se subsanen

las deficiencias que la afecten. Quinta.-Los beneficiarios de esta ayuda deberán remitir, inexcusablemente, a la Secretaria del Fondo, dentro del mes siguiente a la finalización de la reunión científica, una Memoria explicativa de lo tratado en la misma, resaltando los aspectos más destacados desde el punto de vista científico. El incumplimiento de esta obligación en el plazo establecido dará lugar a los apercibimientos correspondientes y, en su caso, a la devolución de la ayuda, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que el solicitante haya podido incurrir.

Sexta.-Por tratarse de convocatoria abierta, se estará a las consignaciones presupuestarias de cada año.

Madrid, 22 de mayo de 1985.-El Subsecretario de Sanidad y Consumo, Carlos Hernández Gil.

Numero de Expediente L		ι			1
Comision Tecrus	ta L		Γ,	lyuda	u

## SOLICITUD DE AYUDA PARA BOLSA DE VIAJE

~SOF	CITANTE			•			
i n apeliido		<del></del>	Prolesion		Codigo		
2° apeliido			Especialidad		Codigo		
Nom	bre	Domicilio (1)	omicilio (1)				
Ceri	10	L		Codigo			
-PRO	уесто				<del></del> _		
Mons	o del viaje, localidad y fecha	·					
Titule	o de la comunicación que presenta				•		
	SUPUESTO  os estunados. Poz desplazamiento  Por estança a razrin de		s dianas				
	Por derechos de inscripción	,	o dianes	h. 1			
Otras	: fuentes de financiación (ongen y cu <b>antio</b>	Total					
Segu 1) (	solutiante acepta las normas de la convo undad Social Consignese calle, número, pi MENTACION OUPSE ACOMPAÑA				Samilarias de		
1	Resumen del «curnoulum vitae» del soli citante	1.	•	Aceptación de la comunica de la Organización de la Re			
3	Programa de la Reupión Clentifica Texto o resumen de la comunicación		5	Informe de la Comusión de Investigación y Docencia e en su defecto del Durector del Centro			
	AUTORIZO EL DESPLAZAMIENTO EL DIRECTOR			FechsEL SOLICITAL	NTE		

MO, SR. DERECTOR DEL FONDO DE ENVESTICACIONES SANITAMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Alcelé, SS. 28071 Madrid